I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000770

DECRETO EXENTO N°202/ /2010

Cerrillos, 14 MAYO 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2696/2010; el Memorándum N°1000/355/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/659/2010; la Ley N°19.862 "Establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/659/2010, se otorgó al **Club Deportivo Hernando de Magallanes,** una subvención ascendente a $282.500.-

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 28 de abril de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Club Deportivo Hernando de Magallanes,** Jurídica N°81-93, representada por don **Manuel Pérez Herrera**, cédula de identidad N°07.524.997-7, mediante el cual se le otorga una subvención por la suma de $282.500.- (doscientos ochenta y dos mil quinientos pesos).

2. El **Club Deportivo Hernando de Magallanes,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines indicados en su carta de fecha 22 de abril 2010, esto es, para los gastos de subdivisión del terreno en que se ubica su sede social.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. El **Club Deportivo Hernando de Magallanes,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2010.

4. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

5. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/0079 /2010

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Otras Personas Jurídicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/*mbb

Distribución:
Organización
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
CLUB DEPORTIVO HERNANDO DE MAGALLANES

En Cerrillos, a 28 de Abril de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **CLUB DEPORTIVO HERNANDO DE MAGALLANES**, Personalidad Jurídica N°81-1993, representada por su Presidente don **MANUEL PÉREZ HERRERA**, chileno, cédula de identidad Nº7.524.997-7, con domicilio en Paicavi Nº1073, comuna de Cerrillos, teléfono 557 42 77 – 417 82 34, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en su Quincuagésima Sesión Ordinaria, de fecha 23 de Abril de 2010, se adoptó la decisión de otorgar una subvención al **CLUB DEPORTIVO HERNANDO DE MAGALLANES.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/659/2010, de fecha 27 de Abril de 2010, se otorga al **CLUB DEPORTIVO HERNANDO DE MAGALLANES** una subvención de $282.500.- (doscientos ochenta y dos mil quinientos pesos).

TERCERO: El **CLUB DEPORTIVO HERNANDO DE MAGALLANES,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines indicados en su carta de fecha 22 de Abril de 2010, esto es, para los *gastos de subdivisión del terreno en que se ubica su sede social..*

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **CLUB DEPORTIVO HERNANDO DE MAGALLANES** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2010.

QUINTO: La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente convenio, debiendo informar su desarrollo al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte del **CLUB DEPORTIVO HERNANDO DE MAGALLANES,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **MANUEL PÉREZ HERRERA,** en representación del **CLUB DEPORTIVO HERNANDO DE MAGALLANES,** haber recibido la copia que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CLUB DEPORTIVO HERNANDO DE MAGALLANES
Representada por su Presidente
MANUEL PÉREZ HERRERA
C.I. 7.524.997-7

I. MUNICIPALIDAD DE CER...
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.